 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

La Dirección Territorial de Sucre, practicará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo de formalización laboral, visita de seguimiento con el fin de verificar que efectivamente se haya cumplido con la contratación laboral de los quince (15) trabajadores y posterior a ésta, dentro de los seis (6) meses siguientes, se practicará una segunda visita, en donde se inspeccionará el cumplimiento a los derechos prestacionales de los trabajadores formalizados y semestralmente durante el término de vigencia del acuerdo.

4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Sucre, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACION DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral, garantiza los derechos ciertos e indiscutibles de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente acuerdo, previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial de Sucre.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal**, vinculará de manera directa un total de quince (15) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de asociados de una CTA.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.


De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, ni mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, con los cuales se atente contra los derechos constitucionales, legales y prestacionales.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de formalización laboral, que tendrá una vigencia de dos (2) años, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

la Dirección Territorial de Sucre, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la EMPRESA PROPIEDAD HORIZONTAL NUEVO MERCADO DE SINCELEJO, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.


La propuesta de acuerdo de formalización laboral presentada por la EMPRESA PROPIEDAD HORIZONTAL NUEVO MERCADO DE SINCELEJO, busca reconocer el trabajo decente de los trabajadores que prestan servicios a la empresa, pasando de ser asociados de una Cooperativa de trabajo Asociado a un contrato laboral a término indefinido, con todas las garantías salariales, prestacionales y de seguridad social que entrañan las relaciones de naturaleza laboral, para lo cual este Despacho dio a conocer los antecedentes normativos que regulan la figura de la formalización laboral y los efectos derivadas de la suscripción de los acuerdos de formalización laboral.

El objeto del presente acuerdo es el de formalizar las relaciones laborales de los operarios de la empresa, conforme a la normatividad laboral, mediante la celebración de contratos de trabajo a término indefinido, generando empleo de calidad para el bienestar del trabajador.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte del Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal

En consideración a que la empresa **Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de Asociados a una Cooperativa de Trabajo Asociado, desarrollando funciones y actividades propias del objeto social de la empresa, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

CARGO	ANO	MES	TOTALES
	2015	JULIO	
OPERARIOS	QUINCE (15)		15
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	QUINCE (15)		15

TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: DIECISIETE (17)

TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR: QUINCE (15)


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, corresponden a la totalidad de trabajadores que vienen prestando servicios al **Nuevo Mercado Público de Sincelejo Propiedad Horizontal**, a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado COOADESIN y se efectuará en una sola fase en el mes de julio de 2015.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

3. Que el doctor JOSE MIER SALCEDO Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo, expuso ante los miembros del Consejo Directivo del **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, formalización de sus trabajadores mediante la suscripción de contratos laborales a través de los acuerdos de formalización laboral.
4. Esta propuesta, de suscripción del acuerdo de formalización laboral fue votada de manera favorable por los miembros del concejo, autorizándose al Administrador de la propiedad para la suscripción del mismo.
5. Que la Resolución No.321 del 14 de febrero de 2013, establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y, podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.


En el presente caso, la suscripción del acuerdo de formalización laboral por parte del **Nuevo Mercado Público de Sincelejo Propiedad Horizontal**, se da de manera voluntaria, sin encontrarse en trámite ninguna actuación administrativa laboral, como averiguación preliminar o procedimiento administrativo sancionatorio, cumpliéndose con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **Nuevo Mercado Público de Sincelejo Propiedad Horizontal**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No.321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II.- ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el **Nuevo Mercado Público de Sincelejo Propiedad Horizontal**, manifiesta que ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido a un total de **15 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

En Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio del Trabajo, por una parte el señor **SIMÓN ERNESTO TÁMARA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.507.313 expedida en Sincelejo, en su condición de representante legal de la empresa **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit. 823000268-2 y la Doctora **MONICA CECILIA MONTES FLOREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.575.408, actuando en su calidad de Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución No.000321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que vienen prestando sus servicios a la empresa **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de la Cooperativa de trabajo Asociado COOADESIN.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que el **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, es una persona jurídica, de naturaleza privada, domiciliada en el municipio de Sincelejo, la cual nació a la vida jurídica a partir del día 18 de enero de 1995, es una propiedad horizontal del orden comercial, regida en todo su funcionamiento por la Ley 675 de 2001, la cual organiza como propiedad horizontal los locales comerciales del mercado público en el cual se venden al por mayor y al detal frutas, verduras, granos, abarros y comidas, entre otros, lo cual la hacen ser uno de los centros de comercio más grandes de la ciudad, para su funcionamiento ha debido establecer una planta de cargos con personas contratadas directamente a través de contratos laborales y adicionalmente contrató los servicios de una Cooperativa de Trabajo Asociado denominada COOADESIN.
2. Que el día 14 de octubre de 2014 el **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, solicitó a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en Sucre, un acompañamiento para buscar una solución a la forma de contratación que viene manejando la empresa con la Cooperativa COOADESIN.

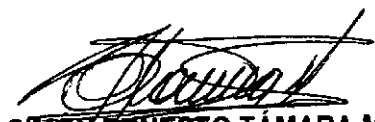
 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

Una vez leída por las partes, se suscribe el presente documento por los que en ella intervienen, en la ciudad de Sincelejo, a los dieciséis (16) del año 2015 y se expide un ejemplar para cada una de las partes.


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
 Directora Territorial de Sucre


SIMON ERNESTO TAMARA MARTÍNEZ
 Representante Legal
 Nuevo Mercado de Sincelejo Propiedad Horizontal

3000000-
Bogotá D.C.,

ME 2 33 9 8 3

14. 2015

Doctora
MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
DIRECTORA TERRITORIAL SUCRE
MINISTERIO DE TRABAJO
CARRERA 17 No. 27-11 sincelejo
SUCRE

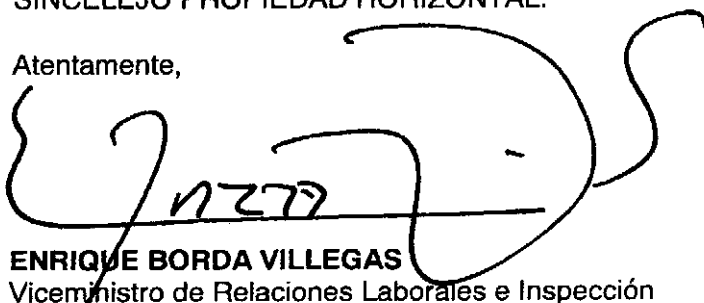
Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la empresa NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL y la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Monica,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la DIRECTORA TERRITORIAL SUCRE, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Atentamente,



ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Transcriptor:
Elaboró/ Sandra B.
Revisó/aprobó: Angelica D *udo*
C:\sbenitez\Escritorio\oficios mintrabajo 2014\Memorandos Territoriales 2014.doc